



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del predio de propiedad del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo formule su oposición debidamente sustentada. El plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m ²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
348-2014/SBN SDDI	ELSA MENDOZA PEÑA VDA. DE ANCASSI	PARTIDA REGISTRAL N° P01061962 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA	II Etapa Mz. PM, Pueblo Joven Los Jazmines de Palao del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, anotado con CUS N° 28181.		154.50 m ²	US\$ 33 114,02	1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, CONFORME AL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS. 2.- AREA DELIMITADA EN SU TOTALIDAD, CON EDIFICACION DE VIVIENDA-BODEGA, 3.- BIEN DE DOMINIO PUBLICO (ART. 43° DEL REGLAMENTO N° 29151) 4.- ZONIFICACION : RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO